




BOLETÍN LEGISLATIVO – JUNIO 2013

El Boletín Legislativo elaborado por el Programa Legislativo del Instituto de Asuntos Públicos tiene por objeto otorgar un panorama general de la actividad política en el Congreso. Para ello, hace una selección de proyectos en sus distintas etapas, destacando aquellos que han sido parte de la agenda prioritaria del Ejecutivo y Parlamentarios ocurrida en el periodo generalmente de 3 semanas entre una semana distrital y otra. En la última sección se desarrolla algún aspecto de la agenda que haya sido predominante durante el mes al que corresponde el informe. En este mes de Junio se analiza las estrategias para elaborar una nueva constitución

Estructura:

- *Introducción: Política contingente*
- *Proyectos en etapa de promulgación*
- *Proyectos seleccionados con tramitación destacada durante abril (se marcan con un icono los proyectos que pueden presentar interés para alguna unidad académica de la Universidad)* 
- *Proyectos ingresados a tramitación por el Ejecutivo*
- ***Temas de Debate: Recomendaciones para elaborar una Nueva Constitución (por Claudia Heiss)***

INTRODUCCIÓN

Elecciones Primarias: La gran participación electoral que tuvo las primeras elecciones primaria legales en nuestro país para seleccionar a los candidatos presidenciales de las dos coaliciones más importantes del país, marcaron una positiva evaluación de lo que significó esta jornada. Para el gobierno –quien había anticipado la asistencia de no más de un 10% de padrón electoral- los resultados (3.008.087 de votos emitidos en un total de 13.531 mesas escrutadas, 46.071 votos nulos y 15.088 blancos) fueron considerados como una inesperada actitud cívica de nuestra ciudadanía.

- **Antecedentes de la primaria.** Las primarias han sido el resultado de una agenda político electoral que tuvo como primera iniciativa la ley 20.568 sobre inscripción automática y voto voluntario y la ley 20.640 que estableció un sistema de elecciones primarias para la nominación de candidatos. La respuesta de la ciudadanía a través de la participación hace suponer que esta herramienta se consolidará en el futuro y tiene como consecuencia directa incentivar la competencia y avanzar hacia una mayor transparencia en la obtención de cargos públicos. Previo a estas primarias la Concertación había ocupado este mecanismo como una fórmula para zanjar las diferencias entre sus partidos, así fue electo como candidato Eduardo Frei Ruiz Tagle en 1993 y Ricardo Lagos en 1999. Otros intentos menos ambiciosos de primarias se llevaron a cabo en las pasadas elecciones entre Gomez y Frei Ruiz Tagle, mientras que Bachelet no alcanzó a ser seleccionada por este mecanismo en 2009 ya que su contendora Soledad Alvear decidió no seguir en competencia. Sin perjuicio de lo anterior, esta es la primera vez que se organizan las primarias desde el Estado y que se hace paralelamente con una primaria de otros sectores políticos.

- **Ganadores:** La gran votación obtenida por **Michelle Bachelet (PS)** la colocó como líder de su sector (pacto Nueva Mayoría) y con las mayores posibilidades de ganar las próximas elecciones. Con 1.561.563 votos correspondientes al 73,05% de los votos de su sector y un casi 52% del total de votos emitidos en esta elección, el resto de los 5 candidatos –tanto de su propio pacto como el de la Alianza de centro derecha- se repartieron menos de la mitad de los sufragios. Una sorpresa dentro del pacto Nueva Mayoría, la causó Andrés Velasco que con 278.056 votos equivalentes al 13% de los votos de su pacto con lo que el independiente y ex ministro de hacienda se ubicó sobre los candidatos de los Partidos DC y Radical. Por su parte, el candidato de la Alianza **Pablo Longueira (UDI)** obtuvo 414.427 votos imponiéndose al candidato de Renovación Nacional, Andrés Allamand.
- **Escenario electoral:** En números, la Alianza obtuvo 806.656 que corresponde a un 27% de los votos totales de la elección. Los números del pacto Nueva Mayoría son más auspiciosos. Liderados por Bachelet, este pacto obtuvo un 71% del total de votos (el 2% que falta corresponde a nulos y blancos). En este contexto, los desafíos de ambos pactos son distintos y la ambición de ambos será representar al centro político formal que no tiene candidato.
- **Los desafíos de la Alianza:** La Alianza deberá buscar un sector donde crecer al interior del casi 70% de personas que no votaron. Longueira parece más inclinado hacia la derecha de su pacto de lo que era Alaman y, por lo tanto, más lejos del votante medio que decide la elección. La trayectoria de Longueira es de consecuencia partidaria, lo que es una fortaleza en la primaria, pero puede representar una debilidad a la hora de buscar nuevos votantes. Este es el momento en el cual la Alianza, de la mano de su candidato, deberá generar un mensaje para amarrar al votante conservador más de centro derecha y sectores independientes que no se sientan cómodos con Bachelet sobrepasando al votante duro que ya fue a votar por Longueira en la primaria.
- El primer desafío es sumar al RN limando las asperezas que pudieron quedar de las primarias. El segundo es generar un mensaje que sea atractivo para otros sectores. La centro derecha deberá evaluar si *la justicia* (“por un país más justo”) como desafío para Chile, que fue el concepto utilizado por Longueira en las primarias, es el adecuado. Con un mensaje similar Bachelet tuvo más éxito, por lo tanto, no sería raro observar que la UDI trate de diferenciarse con otro mensaje. La principal tentación de este sector es caer en un discurso negativo, tratando de representar a Bachelet como un peligro.
- **Los desafíos de la Nueva mayoría:** La nueva mayoría tiene el desafío de articular las demandas que han estado presente en los movimientos sociales en forma creíble y sin polarizar a la opinión pública. Siendo un sector mucho más diverso la coordinación entre los sectores moderados y aquellos más radicalizados será el sello que deberá imponer Bachelet. Este sector tiene donde crecer, especialmente hacia el centro donde quedó la votación que obtuvo



Orrego, Gomez y Velasco. El votante más escéptico será el que se inclinó por esta última opción ya que es probable que en el 13% de Velasco haya castigo de voto de derecha. Adicionalmente se trata de un voto liberal que es lejano al resto de los partidos de la nueva mayoría, excepto en lo valórico con el sector más de izquierda. La DC declaró desde un principio que apoyaría a Bachelet, al igual que el partido radical y es probable que parte de sus simpatizantes hayan votado por Bachelet en las primarias y no por sus respectivos candidatos. A diferencia de la Alianza, la Nueva Mayoría salió con un liderazgo claro desde las urnas, no solo dentro de su pacto, sino competitivo también respecto al resto de las candidaturas.

- Un desafío importante para Bachelet será mantener la tendencia de su votación en las primarias sin que el discurso que impondrán candidatos misceláneos como MEO, Parisi, Claude o Roxana Miranda, amenace la cohesión interna. La construcción de un programa para la primera vuelta será lo suficientemente complejo como para agregar las demandas de los candidatos que no pasen a la segunda vuelta y cuyos votos se requieran para ganar. Es del caso señalar que es probable que esa segunda vuelta no se produzca. Adicionalmente, todas las críticas se centraran en Bachelet y su pasado gobierno. En este contexto, su campaña deberá evitar un efecto destructivo similar al que produjo la campaña de Meo en la candidatura de Frei la elección pasada.

A.- PROYECTOS EN ETAPA DE PROMULGACIÓN

1.- Protege integridad de menores de hijos de padres separados (Boletín 5917). La iniciativa consagra, en el Libro I del Código Civil, en su Título IX denominado “De los derechos y obligaciones entre los padres y los hijos”, el principio de la corresponsabilidad parental consistente en el reparto equitativo de los derechos y deberes que los progenitores deben ejercer respecto de sus hijos, y el modo de ejercerla cuando vivan separados, todo ello, teniendo en vista el interés superior del niño, niña o adolescente. El proyecto que fue iniciado por moción en la Cámara de Diputados en el 2008, fue despachada por el Congreso al Ejecutivo para su promulgación.

2.- Permite a embarazadas excusarse de ser vocal de mesa (Boletín 8644). La iniciativa consagra una nueva causal para excusarse de la obligación de desempeñarse como vocal de mesa en un proceso de elección popular, consistente en estar la mujer en avanzado estado de embarazo y hasta veinticuatro semanas posteriores al parto, así como de eximirla de la sanción por incumplimiento de tal obligación, en caso de no haber podido hacerla valer oportunamente. El proyecto que fue iniciado por moción en la Cámara de Diputados en el 2012, fue despachada por el Congreso al Ejecutivo para su promulgación.

3.- Franja electoral de tv para elecciones primarias presidenciales (Boletín 8895). El proyecto de iniciativa del Ejecutivo establece la obligación de los canales de televisión de libre recepción de transmitir propaganda electoral para las elecciones presidenciales con una duración de quince minutos



por partido político, que sólo será efectuada desde el vigésimo tercero hasta el tercer día anterior al de la elección primaria. El proyecto fue despachado por el Congreso al Ejecutivo para su promulgación.

B.- PROYECTOS SELECCIONADOS CON TRAMITACIÓN DESTACADA DURANTE JUNIO

1.- Probidad en la función pública (Boletín 7616). El proyecto que se encuentra en su segundo trámite constitucional en el Senado, fue aprobado en general y se fijó plazo para presentar indicaciones hasta el 15 de julio de este año. Tiene por objeto regular el ejercicio de la función pública desde la perspectiva del cumplimiento del principio de probidad, consagrado en la Constitución Política y en la ley. Para tal efecto reconoce como mecanismo principal en la prevención de conflictos de interés de los funcionarios públicos, la declaración de intereses y patrimonio; recoge en un sólo cuerpo normativo la regulación vigente sobre dichas declaraciones; extiende la obligación de la declaración de intereses y patrimonio a otras autoridades y funcionarios y regula nuevos mecanismos de prevención de conflictos de interés en la función pública.

2.- Regulación de las Farmacias (Boletín 6523). La iniciativa fue aprobada con modificaciones en segundo trámite en la Cámara de Diputados por lo que pasa a comisión mixta para resolver las diferencias entre ambas Cámaras. El proyecto de iniciativa del Ejecutivo La iniciativa confiere al Ministerio de Salud la responsabilidad de velar por el acceso de la población a medicamentos o productos farmacéuticos de calidad, seguridad y eficacia. Se rechaza la posibilidad de vender medicamentos en otros lugares que no sean farmacias.

3. Delito de manejo en estado de ebriedad (Boletín 8813). El proyecto que se encuentra en segundo trámite en el Senado fue aprobado en general y se fijó plazo para presentar indicaciones hasta el 15 de julio. La iniciativa surgida desde la Cámara de Diputados propone elevar la pena del delito de manejo en estado de ebriedad cuando se causen lesiones gravísimas, a presidio mayor en su grado mínimo (de cinco años y un día a diez años), y cuando sea con resultado de muerte, la pena será de presidio mayor en sus grados mínimo a medio (de cinco años y un día a quince años). Además plantea la inhabilitación perpetua para conducir y la incautación del vehículo.

4.- Refuerza la protección de víctimas, mejora la función del ministerio público y fortalece la acción de la policía (Boletín 8810). El mensaje aprobado en general en su primer trámite constitucional en el Senado se enmarca en el propósito de solucionar los aspectos críticos que debilitan la operatividad de la Reforma Procesal Penal. El proyecto se estructura en torno a cuatro ejes: 1) aumentar la protección y participación de las víctimas; 2) mejorar la persecución penal que realiza el Ministerio Público; 3) fortalecer el trabajo policial, y 4) mejorar el perfeccionamiento del sistema en su conjunto.

5.- Fomento Forestal (Boletín 8603). La iniciativa de origen en un mensaje del Presidente de la República tiene por objeto



modificar y extender los incentivos a las forestaciones, reconocer nuevas funciones a las plantaciones, unir las diversas dimensiones del desarrollo sustentable, dando lugar al diseño de nuevos objetivos de forestación. Actualmente el proyecto fue aprobado en general por el Senado en su segundo trámite constitucional, se encuentra a la espera de indicaciones, cuyo plazo vence el 8 de julio próximo.

▲ **6.- Ley de Quiebras (Boletín 8324).** El Senado aprobó en primer trámite constitucional el proyecto de origen en un Mensaje del Presidente de la República, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas, y perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo. La Superintendencia Concursal, institución autónoma, de duración indefinida, que se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y que será la continuadora de la actual Superintendencia de Quiebras. El proyecto fue despachado a la Cámara de Diputados para su estudio en segundo trámite.

▲ **7.- Superintendencia de Telecomunicaciones (Boletín 8034).** La Cámara de Diputados aprobó el proyecto, iniciado por el Ejecutivo, en primer trámite constitucional y lo despacha al Senado para su estudio en segundo trámite. La iniciativa crea la Superintendencia de Telecomunicaciones como un servicio público funcionalmente descentralizado a la cual le corresponderá supervigilar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que rigen la instalación, operación y explotación de servicios de telecomunicaciones.

▲ **8.- Amplia giro de empresa de Televisión Nacional de Chile (Boletín 8273).** El proyecto que cumple su primer trámite constitucional en el Senado, modifica la ley N° 19.132 de Televisión Nacional de Chile para ampliar el giro de la empresa para permitirle establecer, operar y explotar servicios de televisión y de producción, emisión y transmisión de contenidos audiovisuales y radiodifusión, cualquiera sea su formato, plataforma audiovisual o medio. En general, podrá realizar todas las actividades propias de una empresa privada de televisión y de servicios audiovisuales, con iguales derechos, obligaciones y limitaciones. El proyecto que fue aprobado en general, se encuentra actualmente pendiente en su discusión particular.

▲ **9. Televisión Digital Terrestre (Boletín 6190).** El proyecto iniciado en mensaje, tiene por objeto adaptar la ley N° 18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión y regula la actividad televisiva en general, a fin de permitir la introducción de la televisión digital terrestre. La iniciativa fue aprobada con modificaciones por el Senado en segundo trámite. Corresponde a la Cámara de Diputados pronunciarse respecto de las modificaciones.

▲ **10.- Otorga atribuciones al Subsecretario de Relaciones Exteriores (Boletín 8853).** El proyecto fue aprobado en general por la Cámara de Diputados y corresponde su análisis en particular por la comisión de relaciones exteriores. La iniciativa modifica el D.F.L. N° 161, de 1978, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija su Estatuto Orgánico, para otorgar al Subsecretario de Relaciones Exteriores la atribución para transigir en conflictos jurídicos laborales y/o previsionales



surgidos en el extranjero que afecten al estado de Chile. Actualmente el Ministerio de Relaciones Exteriores no cuenta con la facultad de transigir, lo que le ha significado verse expuesto en el extranjero a enfrentar juicios de larga duración, incurrir en elevados gastos y pagos de honorarios a profesionales contratados para la adecuada defensa del Estado de Chile.

11.- Acceso a la titularidad de los docentes a contrata en los establecimientos públicos subvencionados (Boletín 8784). La moción que fue aprobada en su primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados tiene por objeto prolongar en el tiempo los efectos de la ley N° 19.648, promulgada el 19 de noviembre de 1999, la que otorga titularidad en el cargo a profesores contratados a plazo fijo por más de tres años, para lo cual se proponía eliminar la expresión “por única vez”. El proyecto pasa al Senado para su segundo trámite constitucional.

12.- Modifica Ley de Tribunales Tributarios y Aduaneros (Boletín 8662). El proyecto que se encuentra en su primer trámite constitucional en el Senado, fue aprobado en general y se fijó plazo para presentar indicaciones hasta el 22 de julio. La iniciativa tiene por objeto reducir el tamaño de las plantas de los Tribunales Tributarios y Aduaneros; reemplazar las salas de Corte de Apelaciones de dedicación exclusiva para el conocimiento de las causas tributarias que creó la ley N° 20.322, por salas de conocimiento preferente; corregir algunos errores contenidos y establecer un derecho de opción de cambio de jurisdicción para los litigantes de los procesos que actualmente estén siendo conocidos por la antigua judicatura tributaria o aduanera.

13.- Regula la navegación fluvial (Boletín 8913). Proyecto iniciado por el Ejecutivo tiene como objetivo promover la actividad en los ríos de Chile y resguardar la seguridad del transporte en ellos, a través de la regulación de todas las actividades concernientes a la navegación fluvial, o relacionadas con ella. Para ello se incorpora un título nuevo al decreto ley N° 2222, de año 1978, del Ministerio de Defensa Nacional. El nuevo Título XI denominado "De la Navegación Fluvial" que contiene las funciones de la autoridad marítima, la definición de naves y artefactos fluviales y su regulación, así como requisitos del personal que realice servicios de ésta índole y certificaciones pertinentes, entre otras medidas de seguridad y supervisión. La iniciativa fue aprobado en general y en primer trámite en el Senado y, en consecuencia, será analizado en particular por la Comisión de Defensa fijándose un plazo para indicaciones hasta el 22 de julio.

14.- Elimina los aranceles para la importación de bienes, provenientes de países menos adelantados (Boletín 8969). El proyecto iniciado por el Ejecutivo introduce enmiendas a la ley N° 18.687, con la finalidad de modificar el arancel aduanero, estableciendo un arancel cero para la importación de mercancías provenientes de países menos adelantados, estableciendo en ella los productos que la contemplan y los países beneficiarios por ella. El proyecto fue aprobado en general y en particular por el Senado y despachado a la Cámara de Diputados para su estudio en segundo trámite.

15.- Derogación de indemnizaciones compensatorias por no pago del TAG (Boletín 8861). La iniciativa con origen en el Senado



modifica el artículo primero de la Ley N° 20.410, para confirmar la vigencia inmediata de la norma que derogó la indemnización compensatoria por no pago de tarifa o peaje en obras concesionadas, evitando con ello los errores de interpretación en que han incurrido

algunos jueces de policía local a la hora de aplicar el artículo 42 de La ley de concesiones. El proyecto fue aprobado en general y en particular en el Senado y despachado a la Cámara de Diputados para su revisión en segundo trámite.

C.- PROYECTOS INGRESADOS A TRAMITACIÓN POR EL EJECUTIVO DURANTE JUNIO

1. Reforma constitucional que establece la obligatoriedad del segundo nivel de transición y crea un sistema de financiación gratuito desde el nivel medio mayor (Boletín 8997).
2. Aumenta protecciones legales y beneficios, aplicables a los miembros de Fuerzas de Orden y Seguridad (Boletín 8995).
3. Crea estatuto laboral para jóvenes, que se encuentren estudiando en la educación superior (Boletín 8996).
4. Elimina los aranceles para la importación de bienes, provenientes de países menos adelantados (Boletín 8969).
5. Moderniza el sistema de seguridad laboral y modifica el Seguro Social contra Riesgos por Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (Boletín 8971).
6. Regula la actualización de los patrones electorales (Boletín 8972).
7. Ley de Migración y Extranjería (Boletín 8970).

D.- TEMAS DE DEBATE: RECOMENDACIONES PARA ELABORAR UNA NUEVA CONSTITUCIÓN*

Una constitución, en un sentido amplio, es la definición del ordenamiento político de una determinada comunidad. La idea de un orden constitucional se refiere a la forma en que la comunidad distribuye el poder entre sus distintos integrantes a través de instituciones estables en el tiempo. Este orden o régimen político –la politeia de los antiguos griegos- puede por ejemplo ser monárquico o republicano, presidencial o parlamentario, y determina en otras cosas quién forma parte y quién está excluido de las decisiones políticas, es decir, quién es y quién no es ciudadano.

* La presente reseña fue elaborada por Claudia Heiss, académica del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile.

El diseño del régimen político se atribuye en algunos textos clásicos a un solo hombre de características casi sobrehumanas: la figura de un sabio fundador de instituciones como Solón, Licurgo, Moisés o Rómulo. Sin embargo, a partir del siglo XVIII y bajo la influencia de la independencia de Estados Unidos y de la Revolución Francesa, se impone la idea de un cuerpo colegiado que, en nombre de la soberanía popular, determina la forma y los mecanismos para el ejercicio legítimo del poder en una sociedad. Este desarrollo es consecuencia directa de las teorías del contrato social elaboradas por Thomas Hobbes, John Locke y Jean Jacques Rousseau, a partir de las cuales sólo se considera legítimo el gobierno que emana del consentimiento de los gobernados.

Los principales modelos históricos de cuerpos creadores de constituciones modernas son, entonces, la Convención Constitucional que se reúne en Filadelfia en 1787 y la Asamblea Nacional Constituyente que sesiona en París entre 1789 y 1791. Ambos episodios están íntimamente vinculados a la extensión práctica y a la conceptualización teórica del sistema de gobierno representativo. En la actualidad se entiende que un régimen es constitucional cuando su ordenamiento establece la limitación del poder que ejercen las autoridades. La autoridad es legítima sólo si emana de la voluntad popular.

Las constituciones pueden o no estar escritas en un texto particular llamado Constitución. El contenido de normas constitucionales se refiere a asuntos más fundamentales que la legislación ordinaria y por lo mismo suelen tener quórum para reformarlo más altos que los de ésta, a fin de evitar que consensos de largo plazo sean modificados por mayorías circunstanciales.

El proceso de deliberación colectiva que caracteriza hoy a la creación de constituciones puede realizarse a través de legislaturas ordinarias investidas de poder constituyente –Parlamentos que actúan como asamblea constituyente por un mandato especial-, comisiones o mesas redondas de negociación, como ocurrió en España en 1978 y la mayor parte de los países de Europa del Este tras la caída del muro, o en Asambleas Constituyentes. En todos estos casos, se trata de mecanismos que establecen ciertas reglas conocidas por todos para discutir y negociar aspectos fundamentales de la convivencia política entre personas y grupos que tienen puntos de vista e intereses distintos.

Crear una constitución implica, entonces, tomar decisiones en el marco de posibilidades limitadas en las que inciden tanto los objetivos individuales de los constituyentes como los mecanismos que permiten agregar esas preferencias en opciones colectivas (Elster 1995: 365). Elster observa que la elaboración de constituciones tiende a ocurrir en oleadas y sostiene que la mayoría de ellas responde a situaciones de crisis importantes.

En años recientes unos 30 países han elaborado nuevas constituciones a través de estos mecanismos. Los resultados desde el punto de vista de las instituciones que se han creado apuntan en direcciones muy distintas y corresponden a contextos de una enorme variabilidad. Si bien muchas veces resulta cierta la observación que vincula elaboración constitucional con crisis, hay excepciones como Suecia en 1974 y Canadá en 1982. En América Latina, la elaboración de las constituciones de Brasil o Colombia se

realizó en situaciones donde no había una situación de revolución, guerra civil o colapso del régimen como los que describe Elster.

En todos los casos, los constituyentes son seres humanos que deliberan y toman decisiones sobre la base de intereses personales, grupales e institucionales; de pasiones, y del uso de la razón entendida como la búsqueda del bien público de largo plazo. A partir de un análisis de esos tres factores en circunstancias históricas concretas, Elster propone algunas recomendaciones específicas para el diseño de constituciones:

1. Para evitar que los legisladores beneficien al Parlamento como institución, las constituciones deben ser elaboradas por asambleas especialmente elegidas para ese fin y no por legislaturas ordinarias, las que tampoco deben tener un papel central de ratificación.
2. Las deliberaciones no pueden ser secretas porque ello se presta al interés partidario y al tráfico de influencia. Pero la excesiva publicidad puede impedir que alguien se atreva a cambiar de opinión y llevar a argumentar “para la galería”. Elster recomienda combinar elementos de secreto en la discusión de comités con elementos de publicidad de las sesiones plenarias.
3. Propone que la elección de delegados a la asamblea constituyente sea proporcional y no mayoritaria, porque lo más importante es que sea ampliamente representativa. También señala que debe ser unicameral.
4. Es necesario reducir las amenazas e intentos de influenciar a la asamblea con demostraciones populares masivas o con las fuerzas armadas.
5. Sugiere reducir al mínimo el papel de los expertos porque las soluciones tienden a ser más estables si son dictadas por consideraciones políticas en lugar de técnicas. “Los abogados tenderán a resistir las formulaciones deficientes o deliberadamente ambiguas que pueden ser necesarias para lograr el consenso”, indica.
6. Debe haber un plazo de tiempo limitado para el trabajo de la asamblea, para evitar maniobras dilatorias. La nueva constitución debería entrar en vigencia en un periodo de tiempo considerable después de aprobada, para evitar motivaciones de corto plazo.

En todos los casos, se entiende que la elaboración constitucional es un proceso complejo que involucra la negociación entre distintos sectores y donde un componente central es la inclusión de los diversos grupos que componen la sociedad, incluidas las minorías. La ratificación popular del texto constitucional apunta al carácter democrático y de consenso amplio que requiere una constitución para cumplir su objetivo de explicitar los fundamentos que constituyen a una comunidad política.

Fuentes

- Arato, Andrew. 2012. “Conventions, Constituent Assemblies, and Round Tables: Models, principles and elements of democratic constitution-making”. *Global Constitutionalism* Vol. 1, No. 1, pp. 173–200.
- Elster, Jon. 1995. “Forces and Mechanisms in the Constitution-Making Process”. *Duke Law Journal* Vol. 45, No. 2, pp. 364-396.